



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607.- EL ÁLAMO  
(MADRID)

**DON CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)**

**CERTIFICA:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión celebrada el día **17 de Junio de 2024**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

**OCTAVO.- CONFORME A LA PUNTUACIÓN OTORGADA A LOS ASPIRANTES, ASÍ COMO A LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO, ACUERDO PARA RESOLUCIÓN DE DISTINTOS PROCESOS DE ACCESO DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL APROBADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, QUE HAN SIDO CONVOCADOS PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO VARIAS PLAZAS CON DISTINTAS CATEGORÍAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO.**

La Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2022, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Álamo para el ejercicio de 2022, y se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 129, de fecha 01 de Junio de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para Reducción de la temporalidad en el empleo público, la Oferta de Empleo Público contiene previsiones para llevar a cabo diversas convocatorias de Procesos Extraordinarios de acceso para cubrir mediante Concurso diversas plazas correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal que estando dotados presupuestariamente, han estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente desde fecha anterior a 01 de enero de 2016.

En desarrollo de la Oferta de Empleo Público aprobada para el ejercicio 2022, la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2022, acordó Aprobar las Bases Generales que han de regir en los procesos de acceso mediante Concurso derivados de la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal para cubrir puestos correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, entre otros, para las siguientes seis Categorías:

**PERSONAL LABORAL**

Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de El Álamo. Plaza de la Constitución, 1.

28607- El Álamo (Madrid). Teléf. 91 860 95 10. Fax. 91 812 12 03.

<http://www.ayuntamientoelalamo.org>

<b>Firmado por:</b>	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a <a href="#">Ver firma</a> ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 25-06-2024 08:59:27 Fecha: 25-06-2024 11:20:37	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4275B8487EFB51CF3D863BC9BF9B078E Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4275B8487EFB51CF3D863BC9BF9B078E">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4275B8487EFB51CF3D863BC9BF9B078E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:20:39 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 13:34:42	

CATEGORIA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
Responsable de Administración	1	CONCURSO
Responsable de Sanidad, Juventud e Infancia	1	CONCURSO
Responsable de Formación, Empleo y Servicios Sociales	1	CONCURSO
Conserjes	5	CONCURSO
Operarios	5	CONCURSO
Monitor Deportivo	2	CONCURSO

El anuncio de aprobación de las Bases se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 311, de fecha 30 de Diciembre de 2022, en la Página Web Municipal, así como en el Boletín Oficial del Estado núm. 32, del día 07 de Febrero de 2023, estableciéndose que, a partir del día siguiente a dicha fecha, se iniciaba el plazo para presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos.

De conformidad con la composición prevista en la Cláusula Quinta de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 23/05/2023, se procedió a designar a los integrantes del Tribunal Calificador de los procesos selectivos.

En Sesiones celebradas los días 10 y 16 de Abril de 2024, el Tribunal Calificador procedió a examinar las solicitudes y la documentación de los aspirantes presentados a los 6 procesos selectivos citados durante el plazo concedido al efecto, efectuando su correspondiente admisión, procediendo a valorar y otorgar individualmente la puntuación correspondiente según méritos acreditados de experiencia profesional y formación acreditada documentalmente por cada aspirante de conformidad con lo establecido en las Bases Generales aprobadas.

El Listado con la puntuación individual asignada provisionalmente a cada uno de los aspirantes admitidos fue publicado en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal el día 25/04/2024, al objeto de que los candidatos pudieran examinarlo y presentar alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles, que finalizó el día 13/05/2024, si se hubiese presentado ninguna alegación.

Al no haberse presentado ninguna alegación, el Tribunal Calificador, en Sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2024, acordó otorgar la puntuación individual definitiva a cada aspirante, así como dirigir a la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente para la resolución del proceso, la correspondiente propuesta de nombramiento como personal laboral fijo de

Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de El Álamo. Plaza de la Constitución, 1.

28607- El Álamo (Madrid). Teléf. 91 860 95 10. Fax. 91 812 12 03.

<http://www.ayuntamientoelalamo.org>

<b>Firmado por:</b>	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 25-06-2024 08:59:27 Fecha: 25-06-2024 11:20:37	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4275B8487EFB51CF3D863BC9BF9B078E Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4275B8487EFB51CF3D863BC9BF9B078E">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4275B8487EFB51CF3D863BC9BF9B078E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:20:39	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 13:34:42	

plantilla a favor de los aspirantes que habían superado y obtenido la mayor puntuación en cada uno de los seis (6) procesos selectivos citados.

Los Listados con la puntuación individual definitiva asignada en cada uno de los procesos selectivos, así como el orden de clasificación de cada aspirante según la puntuación individual definitiva obtenida y una vez aplicado el criterio de desempate previsto en las Bases de la Convocatoria, fueron publicados en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal el día 27/05/2024.

Vista la propuesta de nombramiento dirigida por el Tribunal Calificador a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo al haber obtenido la mayor puntuación, en aplicación del procedimiento establecido en la Cláusula 10 de las Bases Específicas de la Convocatoria, se remitió comunicación a los aspirantes propuestos a la designación para que manifestaran su conformidad con la firma de los contratos laborales como personal laboral fijo de plantilla con el Ayuntamiento.

En respuesta a dicho requerimiento, todos los aspirantes manifestaron expresamente su voluntad de firmar los contratos como personal laboral fijo de plantilla con el Ayuntamiento de El Álamo para las distintas plazas.

De conformidad con el procedimiento establecido en las Bases Regulatoras del Proceso Selectivo derivado la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal, a tenor de la competencia en materia de personal establecida en el Art. 21.1-H) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Resultando ser los aspirantes propuestos para el nombramiento por el Tribunal Calificador conforme a la puntuación y al orden de clasificación en el proceso selectivo concluido, se Acuerda contratar como personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de El Álamo a los aspirantes que se relacionan para las siguientes Plazas y categorías:

Plaza/ Categoría Laboral	Número de puestos	NOMBRE Y APELLIDOS
<b>Monitor Deportivo</b>	2	<b>D. ISRAEL CARDEÑA ORGAZ</b> (tal como dispone el art. 46 RDL 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, queda en situación de excedencia forzosa al ser Concejal del propio Ayuntamiento). <b>D. ANTONIO SANCHEZ BLANCO.</b>
<b>Responsable de Administración</b>	1	<b>D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO</b> (tal como dispone el art. 15 del RD 365/1995 de 10 de marzo, queda en situación de excedencia forzosa al estar prestando servicios en otra administración pública y no corresponderle quedar en las situaciones de servicio activo o servicios especiales).

Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de El Álamo. Plaza de la Constitución, 1.

28607- El Álamo (Madrid). Teléf. 91 860 95 10. Fax. 91 812 12 03.

<http://www.ayuntamientoelalamo.org>

<b>Firmado por:</b>	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 25-06-2024 08:59:27 Fecha: 25-06-2024 11:20:37	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4275B8487EFB51CF3D863BC9BF9B078E Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4275B8487EFB51CF3D863BC9BF9B078E">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4275B8487EFB51CF3D863BC9BF9B078E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:20:39	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 13:34:42	

<b>Responsable de Sanidad, Juventud e Infancia</b>	1	<b>D<sup>ª</sup>. ANA ISABEL BERNABE MARTINEZ</b>
<b>Responsable de Formación, Empleo y Servicios Sociales</b>	1	<b>D<sup>ª</sup>. MARIA DEL MAR CERVERA SILVA.</b>
<b>Conserjes</b>	5	<b>D. FLORENCIO CHICO GONZALEZ D<sup>ª</sup>. MARIA LOURDES MAESTRO LUCAS. D<sup>ª</sup>. DOMINGA MERCEDES PEREZ DE LA OSA. D<sup>ª</sup> ALICIA CAMARERO PEREZ D<sup>ª</sup>. ANTONIA MARTINEZ GUERRERO.</b>
<b>Operarios</b>	5	<b>D. FERNANDO VALDES LOPEZ D. RAMON SANZ ORTIZ D. JUAN LUIS JIMENEZ GONZALEZ D. JUAN DIAZ GOMEZ D. MIGUEL RODRIGUEZ GEY.</b>

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, los aspirantes que no hubieran sido contratados pasaran a formar parte de una Bolsa de Trabajo para sustituciones de estas Plazas según el orden de la puntuación obtenida en el proceso selectivo. La identidad de los aspirantes figura en los Listados de clasificación y puntuación publicados.

La Bolsa tendrá una duración de tres años computados desde esta fecha, y su funcionamiento se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria. Excepcionalmente y, por motivos de necesidad del servicio, su vigencia podrá prorrogarse por un año más.

**Tercero.-** El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Álamo D. Alberto Cabezas Ortega, en nombre y representación municipal, procederá a la firma de los correspondientes contratos laborales derivados del presente acuerdo.

**Cuarto.-** El presente acuerdo que contiene nombramientos como personal laboral fijo de plantilla se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de El Álamo. Plaza de la Constitución, 1.

28607- El Álamo (Madrid). Teléf. 91 860 95 10. Fax. 91 812 12 03.

<http://www.ayuntamientoelalamo.org>

<b>Firmado por:</b>	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 25-06-2024 08:59:27 Fecha: 25-06-2024 11:20:37	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4275B8487EFB51CF3D863BC9BF9B078E Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4275B8487EFB51CF3D863BC9BF9B078E">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4275B8487EFB51CF3D863BC9BF9B078E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:20:39	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 13:34:42	

Quinto.- A tenor de lo establecido en el art. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, este acuerdo agota la vía administrativa y, contra el mismo, podrá potestativamente interponer Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, o bien, podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio (Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.”

Y para que así conste, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde–Presidente, en El Álamo, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de El Álamo. Plaza de la Constitución, 1.  
28607- El Álamo (Madrid). Teléf. 91 860 95 10. Fax. 91 812 12 03.  
<http://www.ayuntamientoelalamo.org>

<b>Firmado por:</b>	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 25-06-2024 08:59:27 Fecha: 25-06-2024 11:20:37	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4275B8487EFB51CF3D863BC9BF9B078E Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4275B8487EFB51CF3D863BC9BF9B078E">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4275B8487EFB51CF3D863BC9BF9B078E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:20:39	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 13:34:42	